



Autoriza al Ministerio del Interior, para contratar bajo la modalidad de trato directo, con Ingeniería e Inversiones Catenaria Limitada, la realización durante el año 2009, de un curso de inducción, bajo la modalidad e-learning, destinado al personal de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, por los motivos que indica.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Oficina de Partes
20 OCT. 2009
TOTALMENTE
TRANSITADO

RESOLUCION EXENTA N° 7.649

SANTIAGO, 7 DE OCTUBRE DE 2009

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en los Artículos 9 y 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el Sector Público para el año 2009; en la Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre de 2008; en el Decreto Supremo N° 683, de Interior, de 1990, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, como órgano que asesora al Supremo Gobierno en materia de consumo indebido, tratamiento y rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción;

CONSIDERANDO: 1.- Que, teniendo presente que se hace necesario capacitar al nuevo personal incorporado a la Secretaría Ejecutiva, CONACE, en sus distintas oficinas regionales y comunales en todo el país, se ha resuelto implementar nuevamente para este año 2009 el curso de inducción bajo modalidad E-learning que se realizó el año recién pasado, por la empresa Ingeniería e Inversiones Catenaria Limitada;

2.- Que, en tal sentido y considerando la necesidad de desarrollar todas las acciones tendientes a facilitar la adaptación de las personas con su entorno, se hace necesario que todo el personal que se incorpore a la Secretaría Ejecutiva de CONACE, conozca a cabalidad el quehacer institucional.

3.- Que, el presente curso pretende cumplir un rol orientador para las personas que se incorporan en la Secretaría Ejecutiva de CONACE, de manera de facilitar el proceso de incorporación y conocimiento de esta entidad; como de la Estrategia Nacional sobre Drogas del Supremo Gobierno, los ámbitos de actividad de la institución, características de la misma, reseña histórica, estructura organizativa, aspectos generales del contrato que lo vincula con la entidad y toda aquella información necesaria para la identificación del mismo con la institución.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEPTO. C. CENTRAL	
SUB. DEPTO. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T.	
SUB. DEPTO. MUNICIPAL	
REFRENDACION	
REF. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR \$	_____
IMPUTAC	_____
DEDUC. DTO	_____

- DISTRIBUCION**
1. Conace
 2. División de Administración y Finanzas
 3. Depto. de Servicios Generales
 4. Sociedad Ingeniería e Inversiones Catenaria Limitada, (Dirección: Agustines N° 1350, Santiago)
 5. Partes

7517720

4.- Que, asimismo, surge la necesidad de que el mencionado curso de inducción en modalidad E-learning, no sólo se plasme dentro de la planificación de capacitación para los años posteriores, sino también dentro de la institución, como una necesidad prioritaria para la adaptación de las personas a su quehacer, entregando actualización no sólo para los profesionales, técnicos o administrativos que recién se integran, sino también para todos aquellos que hoy cumplen funciones al interior de la Secretaría Ejecutiva de CONACE.

5.- Que, el objetivo general que se persigue lograr, es el de facilitar la adaptación e integración del nuevo personal de la Secretaría Ejecutiva de CONACE a su ámbito de trabajo, mediante el suministro de la información relacionada con el quehacer propio de la entidad, de manera de mantener y/o desarrollar orientaciones claras, que permitan a la Secretaría Ejecutiva de CONACE, que las personas que se desempeñan en la misma, sea bajo la modalidad de contrata o a honorarios, se identifiquen con las labores que les conciernen desde el momento de su incorporación.

6.- Que, la implementación del curso, será a través de la misma plataforma ejecutada durante el año 2008 con la empresa Ingeniería e Inversiones Catenaria Limitada, esto es, se emplearán básicamente los tres siguientes servicios, ya implementados por el referido adjudicatario:

- a) Mismo diseño y construcción del curso en modalidad e-Learning.
- b) Misma instalación y configuración del cursos en la Plataforma LMS de Capacitación.
- c) Misma ejecución del curso en modalidad e-Learning;

7.- Que, teniendo presente todo lo precedentemente expuesto, se requiere para el presente año 2009, contratar, bajo la modalidad de trato directo, con Ingeniería e Inversiones Catenaria Limitada, un curso de inducción en modalidad e-learning, destinado a un total de 200 personas aproximadamente, que cumplen funciones en la Secretaría Ejecutiva de CONACE, a nivel nacional y en las distintas oficinas regionales y comunales del país.

8.- Que, el Ministerio del Interior, licitó durante el año 2008 a través del portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID N° 5274-11038-LE08, el servicio consistente en diseñar, desarrollar, instalar y ejecutar un curso de inducción en modalidad e-learning, para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE;

9.- Que, el servicio licitado fue adjudicado a la sociedad Ingeniería e Inversiones Catenaria Limitada, en virtud de la Resolución Exenta N° 8.008, de la Subsecretaría de Interior, de 17 de octubre de 2008, por ser su propuesta, la mejor evaluada, considerando los aspectos técnicos y económicos, todo ello según consta del Acta de Evaluación y Adjudicación que se adjunta a la presente Resolución;

10.- Que la sociedad Ingeniería e Inversiones Catenaria Limitada, prestó durante el año 2008, el servicio a entera conformidad del Ministerio del Interior, dando cabal cumplimiento a los plazos comprometidos y a las especificaciones técnicas del servicio licitado;

11.- Que, el referido adjudicatario prestó el servicio en forma íntegra, desarrollándolo en su totalidad, implementando los servidores requeridos para la correcta implementación del curso en modalidad e-learning;

12.- Que, el monto previsto gastar para la implementación del curso objeto de la presente Resolución, por cada alumno, asciende a la suma de UF 0,5.- Unidades de Fomento, por cada alumno participante, no pudiendo, en todo caso, exceder de 200 el número total de alumnos participantes.

13.- Que, por todas las precedentes consideraciones, la superioridad de esta Cartera de Estado, ha considerado conveniente contratar, mediante el sistema de trato directo, sin recurrir a un procedimiento concursal, la prestación del servicio consistente en la realización de un curso de inducción, bajo la modalidad e-learning, destinado al nuevo

personal que se ha incorporado o se incorpore, con la Sociedad Ingeniería e Inversiones Catenaria Limitada, R.U.T. N° 77.151.950-4, por ser ésta, la entidad que prestó el servicio precedentemente individualizado, y que, en consecuencia, la referida empresa, cuenta con el conocimiento y la especialización requerida para la adecuada prestación del servicio que se requiere contratar, y otorga la confianza y seguridad para la adecuada prestación de este servicio, la cual se fundamenta en la calidad de la ejecución del servicio a ella adjudicado en el proceso de propuesta pública desarrollado durante el año 2008, individualizada en el considerando 10° precedente, por lo que vengo en dictar la siguiente,


RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Ministerio del Interior para contratar con la Sociedad Ingeniería e Inversiones Catenaria Limitada, R.U.T. N° 77.151.950-4, bajo el sistema de trato directo, la realización durante el año 2009, de un curso de inducción, bajo la modalidad e-learning, destinado al nuevo personal que se ha incorporado a trabajar en la Secretaría Ejecutiva de CONACE.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior, la contratación del servicio antes referido, asciende al monto equivalente en pesos a UF 0.5.- (Unidades de Fomento), por cada alumno participante, al valor de la Unidad de Fomento del día de la emisión de la factura o boleta correspondiente, incluidos los impuestos que pudieren corresponder, suma que se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05-01-04-22-11-002. "Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes" del Presupuesto vigente del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior. En todo caso, el número total de alumnos participantes del curso no podrá exceder de 200 personas.

ARTICULO TERCERO: En conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N° 19.886, de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y en el artículo 10 numeral 7 letra f) de su Reglamento, en el presente caso, debido a la especial naturaleza de la contratación del servicio que se autoriza, a la magnitud e importancia que implica la referida contratación, a las características del servicio a ejecutar que transforman a la Sociedad Ingeniería e Inversiones Catenaria Limitada, R.U.T. N° 77.151.950-4, en el proveedor indicado, en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión del servicio requerido, no será necesario contar con las tres cotizaciones exigidas para el trato o contratación directa.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]
FAMELA FIGUEROA RUBIO
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR (S)

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
 Saluda atte. a Ud.*

[Handwritten signature]
OSVALDO GALLARDO SAEZ
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior